"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"La Educación es Tarea de Todos"

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL.09 Nº 004880

## ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

HUALMAY, 12 OCT 2026

Visto el Expediente Nº 4352041, Documento N°7781863, Opinión Legal **N° 0423-2026-DPSIII-UGEL.N°09-HUAURA-FJGR**, y demás documentos que se adjuntan en un total de (81) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N°.09-H, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativo y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, mediante el expediente N° 4352041 presentado por DON **MAURO FELIX VILLANUEVA CADENAS**, solicita de reposición y/o reincorporación laboral por desaparición de la causa que motivo la culminación del vínculo laboral,

Que, mediante Memorando **Nº 1881-2026-D.S.A.III-AGA-UGEL-09-HUAURA**, la Jefa del Área de Gestión Administrativa solicita al Asesor Opinión Legal con respecto a la solicitud de **DON MAURO FELIX VILLANUEVA CADENAS** sobre la reposición y/o reincorporación laboral por desaparición de la causa que motivo la culminación del vínculo laboral;

Que, en atención a lo solicitado, la Especialista Administrativo de Personal de la Sede – UGEL 09 HUAURA, emite el Informe Técnico N° **0164-2026-EAP-JAGA-UGEL 09-H**, pronunciándose por la improcedencia de lo solicitado, adjuntando la Resolución Directoral Ugel 09 N°6333 de fecha 29 de diciembre del 2022;

Que, el administrado, refiere haber laborado en la Sede de la Ugel como personal administrativo contratado bajo la modalidad CAS hasta que por Resolución Directoral N°006333-2022 de fecha 29 de diciembre del 2022 se dispuso la culminación de su vínculo laboral debido a la INHABILITACION para desempeñar un cargo público por una sentencia en un proceso penal promovido en su contra. Al cumplimiento de la Sentencia penal, está solicitando su reincorporación al cargo que venía desempeñándose hasta antes de la culminación de su contrato;

Que, de las diversas copias de resoluciones judiciales presentadas por el administrado se puede advertir que se le promovió un proceso penal por delito de COLUSION SIMPLE Y FALSEDAD IDEOLOGIOCA Y SENTENCIADO A UN AÑO Y SEIS MESES SUSPENDIDA. También se puede apreciar que cumplida su condena se dispuso su Rehabilitación, se canceló los antecedentes penales y policiales;

Que, ante lo expuesto en el párrafo que antecede , es necesario señalar que indistintamente del régimen laboral de vinculación del servidor , la entidad pública deberá cumplir

con aplicar sus efectos, correspondiendo en dicho caso, la extinción del vínculo laboral del servidor- que es lo que sucedió con la expedición de la Resolución Directoral N°006333 de fecha 29 de diciembre del 2022, por ello no correspondería la reincorporación a la entidad del Ex servidor Félix Mauro Villanueva Cadenas , a pesar de haber cumplido su condena,

Que, mediante Opinión Legal N° 0423-2026-DPSIII-UGEL.N°09-HUAURA-FJGR, emitido por el asesor legal, declara IMPROCEDENTE la solicitud de DON MAURO FELIX VILLANUEVA CADENAS; sobre la reposición y/o reincorporación laboral por desaparición de la causa que motivo la culminación de su vínculo laboral;

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 09-H, a lo informado por Asesoría Jurídica según Opinión Legal N° 0423-2026-DPSIII-UGEL.N°09-HUAURA-FJGR, y ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Personal, mediante **Hoja de Ejecución Nº 2527- 2026 - EAP-JAGA-UGEL-09-H**;

Que, de conformidad con la Ley N°27744 –Ley de Procedimiento Administrativo General, artículo 116° del D.S N°040-PCM, concordante con el Decreto Legislativo que amplía los alcances de los Decretos Legislativos 1243 y 1295, Reglamento de Organización y funciones de los Directores Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud presentado por DON MAURO FELIX VILLANUEVA CADENAS; sobre la reposición y/o reincorporación laboral por desaparición de la causa que motivo la culminación de su vínculo laboral, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución y de acuerdo a la Opinión Legal N°0423-2026-DPSIII-UGELN°09-HUAURA-FJGR.

**Artículo 2º.- DISPONER**, que el equipo de trámite documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura, notifique la presente Resolución Directoral a la parte interesada, a las áreas y/o equipos de esta sede institucional para su conocimiento y fines pertinentes, en mérito al numeral 24.1 del artículo 24° del texto único ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ**
*DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III*
*UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL Nº 09 – HUAURA*